

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2016-MDJLBYR


J.L. Bustamante y Rivero, 2016 enero 19.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTOS:**


El Informe N° 041-2016-SGA/MDJLBYR emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Proveído N° 088-2016-GM de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**




Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.


Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MDJLBYR y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 737-2015-MDJLBYR.



Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, señala que el titular de la entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;



Que, conforme lo establece el Artículo 249° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, que las entidades están obligadas a registrar dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.



Que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el SEACE en

un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobación incluyendo la Resolución de aprobación.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad en base a las necesidades identificadas y presentada por las diversas Unidades Orgánicas o Áreas Usuarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y en función a la asignación presupuestal para el ejercicio 2016, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio fiscal 2016.

Que, de la conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio presupuestal 2016**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la **Sub Gerencia de Abastecimiento**, **PUBLICAR**, el Plan Anual y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Ministerio competente tendrá acceso permanente a la base de datos del presente Plan Anual registrado en el SEACE, para análisis y difusión entre las Micro y Pequeñas Empresas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el Plan Anual que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimientos, así como en el portal institucional de la Municipalidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c : Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Administración  
SG. Logística  
SG Tecnologías de la Información  
RPIB/MHLR/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
Ing. Ronald Ibáñez Barreda  
ALCALDE